INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVOCATORIAS PUBLICAS

1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0075	0001	12/12/2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional para Ciegos – INCI, como establecimiento público del orden nacional, tiene como misión formular, promover y ejecutar políticas, planes y programas orientados a garantizar el acceso efectivo a la información, la educación, la comunicación y la participación de las personas ciegas y con baja visión, en condiciones de igualdad, inclusión y equiparación de oportunidades.

En desarrollo de esta misión, el INCI, a través de la Imprenta Nacional para Ciegos, adelanta procesos productivos orientados a la elaboración de materiales accesibles en sistema braille, macrotipo y otros formatos, tales como libros, textos educativos, material pedagógico, documentos institucionales, publicaciones culturales y material electoral, los cuales deben cumplir condiciones técnicas específicas que aseguren su durabilidad, legibilidad y adecuada manipulación.

En este contexto, la etapa de empaque, almacenamiento y distribución constituye un componente esencial dentro de la cadena productiva, toda vez que permite preservar las condiciones físicas y funcionales de los materiales elaborados hasta su entrega final a los usuarios o entidades destinatarias. Para garantizar dicha etapa, se requiere contar con insumos adecuados que aseguren la protección y conservación de los productos terminados.

En particular, se hace necesaria la adquisición de los siguientes insumos:

- Bolsas plásticas transparentes de alta densidad calibre 2 de 35 x 50 cm.
- Cajas de cartón corrugado diseño regular de cuatro alas, dimensiones 58 x 26 x 30 cm, calibre C-620 sin impresión.

Estos insumos son fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades de la Imprenta Nacional para Ciegos, en tanto cumplen funciones logísticas y operativas indispensables, tales como:

- Proteger los materiales impresos contra agentes externos como humedad, polvo, suciedad, exposición ambiental y manipulación durante los procesos de almacenamiento y transporte.
- Facilitar el embalaje seguro de los productos terminados, reduciendo el riesgo de deterioro, deformación o pérdida de información, especialmente en materiales en sistema braille que requieren condiciones físicas óptimas para su lectura táctil.
- Permitir la adecuada organización, clasificación y control de inventarios, optimizando los procesos internos de almacenamiento y despacho.

- Garantizar condiciones eficientes de transporte y distribución a nivel nacional, asegurando que los materiales lleguen en óptimas condiciones a los beneficiarios finales, entidades públicas, privadas y demás usuarios.

Adicionalmente, estos insumos contribuyen al cumplimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio, así como a la eficiencia en la gestión logística de la Entidad, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad y planeación establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La no disponibilidad de estos elementos generaría afectaciones directas en la operación de la Imprenta Nacional para Ciegos, tales como el deterioro de los materiales producidos, dificultades en su almacenamiento y transporte, retrasos en la entrega de productos y posibles incumplimientos de compromisos institucionales, lo cual impactaría negativamente el acceso oportuno a la información por parte de la población con discapacidad visual.

Así mismo, la presente necesidad se encuentra debidamente identificada y prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia correspondiente, lo que evidencia la adecuada aplicación del principio de planeación y la programación de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines misionales del INCI.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los insumos descritos, con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la Imprenta Nacional para Ciegos, asegurar la calidad de los productos elaborados y fortalecer la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos institucionales.

CODIFICACIÓN UNSPSC: 14121904.
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Adquisición de Insumos varios para el funcionamiento de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.
VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000).

CÓDIGO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: MP – 02.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Mínima cuantía, cuyo marco legal está conformado por el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 Ley 2069 de 2020 y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de Insumos varios para el funcionamiento de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.

ALCANCE DEL OBJETO:

El suministro se realizará de manera parcial y sucesiva, de acuerdo con las necesidades que se generen durante la ejecución del contrato, previa solicitud del supervisor, hasta agotar el valor total del mismo, bajo la modalidad de bolsa de recursos.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Suministro.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única requerida hasta el 31 de diciembre de 2026.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en las instalaciones de INCI, ubicado en la carrera 13 No. 34-91 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000) IVA incluido y los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás necesarios para la ejecución del objeto del contrato, el cual, se manejará como una bolsa de recursos a monto agotable de acuerdo el resultante de la oferta de menor valor presentada, siempre que cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, o de la propuesta que resulte adjudicataria del presente Proceso de Selección.

4.5. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará como una bolsa de recursos para el suministro requerido, el INCI, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Pagos mes vencido, conforme al suministro de los insumos, conforme con los valores unitarios establecidos en la oferta económica del contratista seleccionado, de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación:

Por parte del Contratista: presentación de factura, certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete;

Por parte del Supervisor: Acta única de pago.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito el INCI se compromete a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato y la ejecución del mismo.
4. Suministrar al contratista la información, guía y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.
5. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el INCI respectivamente a:

4.7.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II junto con todos los documentos que sean radicados para la realización del pago.
3. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
4. Sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.
5. Mantener informado al INCI sobre eventualidades en la ejecución del contrato.
6. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del servicio a realizar.
7. Presentar oportunamente los documentos correspondientes para el pago, presentando al Supervisor del contrato copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
9. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el Instituto Nacional Para Ciegos - INCI que se relacionen con el objeto del contrato.
10. El contratista debe presentar certificado del nivel de desarrollo de su SG-SST emitido por la ARL a la cual se encuentra afiliado y copia de la Resolución de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del SG-SST, si el resultado del nivel de desarrollo de su SG-SST deberá encontrarse por encima del 60%. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.
11. Mantener con carácter confidencial de toda la información de propiedad del INCI a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceros. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista, INCI ejercerá las acciones legales pertinentes.

4.7.2. Obligaciones Específicas

1. Garantizar la calidad de los insumos objeto del contrato, correspondientes a bolsas plásticas transparentes de alta densidad calibre 2 de 35 x 50 cm y cajas de cartón corrugado diseño regular de cuatro alas de 58 x 26 x 30 cm calibre C-620 sin impresión, de conformidad con las características técnicas exigidas por la Entidad.
2. Mantener disponibilidad de stock suficiente de los insumos requeridos, de acuerdo con las cantidades solicitadas por la Entidad durante la ejecución del contrato.
3. Entregar los insumos debidamente empacados, protegidos y en condiciones óptimas de uso, evitando deterioro por humedad, deformaciones, suciedad o cualquier otro factor que afecte su calidad.
4. Realizar la entrega de los insumos previa concertación con la supervisión del contrato, en las instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, ubicadas en la carrera 13 No. 34-91 en la ciudad de Bogotá, en horario de lunes a jueves de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. y viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
5. Asumir la totalidad de los costos derivados de transporte, cargue, descargue, seguros, bodegaje y demás erogaciones necesarias para la adecuada entrega de los insumos solicitados.
6. Reemplazar los insumos que resulten defectuosos, de mala calidad o que presenten daños, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
7. Cambiar los insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor, por otros que cumplan plenamente con las condiciones establecidas.
8. Responder por la calidad de los insumos suministrados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la entrega a satisfacción por parte de la Entidad.
9. Mantener los precios ofertados sin variación durante todo el término de ejecución del contrato, sin que haya lugar a reajustes.
10. Garantizar que las cajas de cartón y bolsas plásticas suministradas cumplan con criterios de sostenibilidad ambiental, tales como el uso de materiales reciclables o provenientes de fuentes responsables, de conformidad con la normatividad vigente.

11. Entregar, cuando aplique, certificaciones de calidad o ambientales emitidas por el fabricante o por entidades competentes, que respalden las características de los insumos suministrados.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las condiciones establecidas por la Entidad.

4.7.4. Obligaciones ambientales:

1. El contratista se compromete a entregar productos (incluido sus componentes) cuyos materiales sean potencialmente aprovechables y amigables con el medio ambiente.
2. El contratista se compromete a entregar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables ambientalmente. No se recomienda el uso de plásticos de un solo uso para el embalaje, se recomienda emplear elementos como el cartón.
3. En caso de que los elementos a adquirir sean de papel, el contratista debe garantizar que están bajo criterios de sostenibilidad. (Fibras de madera provenientes de plantaciones forestales, fibras recicladas a partir de papel recuperado pos consumo).
4. El contratista debe entregar la certificación de sello ambiental otorgada por el ICONTEC.
5. En cualquier caso, todos los elementos a adquirir deberán estar libres de sustancias o materiales con características de peligrosidad o que sean nocivos para el medio ambiente o la salud humana.

4.8. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del contrato será **Profesional Especializado código 2028 Grado 14 - Coordinador de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI** del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, y/o quien haga sus veces.

Nota: En caso de ausencia temporal o definitiva del cargo que se haya designado como supervisor, las funciones de supervisión serán asumidas por el Jefe del área.

Nota: En todo caso, en cualquier momento, el ordenador del gasto del INCI podrá mediante acto administrativo, reasignar a otro cargo las labores de supervisión.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
2. Aceptar los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas.
3. Realizar las actas correspondientes durante la ejecución del contrato, incluidas las actas de entrega y recibo final en concertación con el contratista.
4. Llevar a cabo la validación de calidad, características técnicas, cantidades y referencias, con el fin de verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato.
5. Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
6. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
7. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo

8. Verificar y exigir el cumplimiento al contratista, de sus obligaciones de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, dentro de las que se encuentran los referidos al sistema general de riesgos laborales
9. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.

4.9. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza al INCI para efectuar la tasación y cobro de, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas las efectuará el SUPERVISOR del Contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor tasado de la cuenta por pagar. En el evento en que no pueda ser descontada oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento suscrita. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del INCI a la Cámara de Comercio. El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el Contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total del Contrato, EL CONTRATISTA, pagará al INCI el veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al INCI, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

4.11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INCI, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra el INCI, por asuntos que según el Contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado en el término de la distancia para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INCI. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INCI, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del INCI.

4.12. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa del INCI.

4.13. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

4.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la administración de las controversias y la solución de los conflictos derivados del presente Contrato, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. "de la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales". Para tal efecto, al surgir diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

4.15. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.16. CADUCIDAD

El INCI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

4.17. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de la presente contratación se determinó con base en el estudio de mercado realizado, donde se envió una solicitud de cotización a los proveedores del bien con base en el "Anexo de especificaciones técnicas mínimas", de las cuales se recibieron las siguientes cotizaciones:

5.1. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES PRECIO TECHO

Análisis precios Bolsas:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	INVERSIONES JIM SA SAS			GLOBAL ECONOMY SAS			ANÁLISIS DE PRECIOS		
				Valor unitario	IVA	Valor unitario	Valor unitario	IVA	Valor unitario	Valor unitario	IVA	Valor unitario

				antes de IVA		incluido IVA	antes de IVA		incluido IVA	antes de IVA		incluido IVA
1	Bolsas plásticas transparentes de alta densidad calibre 2 de 35*50 cm	Bolsa	1	$550	$105	$655	$365	$69	$434	$458	$87	$545

Análisis precios cajas:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	TODO CAJAS DE CARTON SAS			GLOBAL ECONOMY SAS			ANÁLISIS DE PRECIOS		
				Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario incluido IVA
1	Caja diseño regular 4 alas de 58*26*30, en cartón corrugado calibre C-620 sin impresión	Cajas	1	$4.600	$874	$5.474	$5.800	$1.102	$6.902	$5.200	$988	$6.188

El análisis de las cotizaciones se realizó por valores unitarios antes de IVA por cada ítem y se aplicó la fórmula de promedio.

De conformidad con los resultados anteriores, se concluye que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** IVA incluido y los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

Nota 1: Las cantidades a requerir por parte de la entidad, estarán sujetas a la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes en cada uno de los ítems, hasta agotar el valor del presupuesto oficial de la entidad, esto es **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M./CTE ($4.500.000)** IVA incluido y los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

Nota 2: Dado que la presente contratación se efectuará a bolsa agotable de recursos, la entidad estableció el valor promedio de los valores unitarios cotizados.

Nota 3: Se aplicó la regla para valoración y totalización de cotizaciones ajustando los centavos al peso ya sea por exceso o por defecto, siendo esta la siguiente:

Regla de Aproximación de Valores

Para efectos de redondeo, se aplicó la siguiente norma:

- Si los centavos exceden los 50 centavos ($0.50), el valor se aproximará al peso **inmediatamente superior**.
- Si los centavos son **menores o iguales** a 50 centavos ($0.50), el valor se aproximará al peso **inmediatamente inferior**

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

VERIFICACION DE IDONEIDAD

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades, y verificar la experiencia, capacidad jurídica, capacidad técnica, financiera y de organización (estos últimos dos no se aplican para mínima cuantía) se verificarán los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

6.1.2. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Todos los proponentes deberán presentar Declaración de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 2) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

6.1.3. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Las personas naturales colombianas deberán adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, las personas naturales extranjeras deberán adjuntar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, deberán adjuntar copia de su Cédula de Extranjería. En caso de personas jurídicas, se adjuntará copia del documento de identidad del representante legal en los términos referidos anteriormente.

6.1.4. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá adjuntar copia de la libreta militar o su certificado, siempre que sea hombre menor de 50 años, nacionales colombianos.

6.1.5. COPÍA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en el Registro Mercantil cuando aplique, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, de no más de treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, objeto social -el cual debe guardar relación con el objeto contractual-, representación legal y facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

6.1.6. COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

En caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar copia del Acta de junta de Socios por medio de la cual se autoriza al Representante Legal a presentar y firmar la propuesta, así como a celebrar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

6.1.7. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE

Adjuntar poder legalmente expedido, por medio del cual el representante o apoderado este facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

6.1.8. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar el Anexo No. 3 y una copia de la planilla de pago el último mes, donde se evidencie que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en calidad de cotizante, además de encontrarse a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el Anexo No. 4 suscrito por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal -si está obligado a tenerlo-, y una copia de la planilla de pago el último mes. Si existe Revisor Fiscal, deberá adjuntarse además una copia de la Cédula de Ciudadanía del mismo y una copia de su tarjeta profesional.

6.1.9. COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 de 2012, cuya actividad económica sea acorde con el objeto del contrato. Tratándose de personas jurídicas, este requisito se verificará en consonancia con lo establecido en el objeto social de la empresa.

6.1.10. CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA

Adjuntar Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en la que conste quién es el cuentahabiente (persona jurídica y/o natural), identificación, número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente) y si está activa a la fecha.

En virtud del artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la siguiente información debe ser verificada directamente por el INCI, por lo tanto, el proponente no está obligado a aportarla:

6.1.11. ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

El instituto Nacional para Ciegos – INCI realizará una consulta en línea del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes de Policía Nacional de Colombia, respecto de los proponentes, persona natural y Representante Legal y/o Apoderado para persona jurídica.

6.1.12. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1. EXPERIENCIA

La experiencia relacionada con el objeto contractual del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de tres (3) contratos, o acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Valor.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de tres (3) facturas y sus certificaciones, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Vale precisar que, la(s) factura(s) que se aporte como documento para acreditar la experiencia, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 774 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, y artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, en el sector público y/o privado, deben contener lo siguiente:

a) La experiencia se acreditará con tres (3) copias de contratos y/o facturas (según sea público o privado) cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto asignado.

b) Que la experiencia certificada se haya adquirido en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del contrato.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

6.2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante legal.

6.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista debe entregar junto con su propuesta, una carta dirigida a nombre del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a garantizar que los elementos suministrados corresponden a las Bolsas plásticas transparentes de alta densidad calibre 2 de 35*50 cm y Caja diseño regular 4 alas de 58*26*30, en cartón corrugado calibre C-620 sin impresión requerido por el instituto.

La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

6.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El Contratista debe entregar junto con su propuesta, el formato de propuesta económica suscrita por el Representante Legal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El valor de la oferta económica debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
2. No podrá superar el presupuesto oficial estimado.
3. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
4. El proponente deberá tener en cuenta todos los gravámenes, impuestos, tasas y demás contribuciones para la estimación del presupuesto.
5. Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.
7. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI hará las correcciones aritméticas pertinentes, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial con IVA. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación
8. No podrá superar los valores unitarios techo referencia de ningún ítem establecidos por la entidad ni podrá ser 0.
9. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.
10. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras
11. Los valores registrados en la oferta económica deben incluir todos los costos, impuestos, gastos y erogaciones en los que incurra para el cumplimiento, cabal e íntegro cumplimiento del contrato, y por tanto INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI no deberá reconocernos ningún valor adicional al que se registre en la propuesta económica, y por ningún concepto y no serán aumentados en ninguna forma durante la ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la prestación del servicio según el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, será la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio y las condiciones de la Invitación Pública. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la Invitación Pública, se evaluará la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 *"oferta con valor artificialmente bajo* ", el INCI requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	Categoría	Responsable de Tratamiento	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión			
															Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en el cargue de documentos en la plataforma SECOP	Afecta en el proceso de contratación	3	Posible	2	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista /Supervisor	Hacer seguimiento al proceso de contratación y requerir al contratista el cargue documental.	2	Improbable	2	Menor	4	Riesgo Bajo	No se puede continuar con el proceso de contratación	Contratista /Supervisor	Abril 2026	Agosto de 2026	Seguimiento al proceso de contratación	Cuando se presente la novedad
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Radicación de las garantías tarde	Afecta la legalización del contrato e inicio	3	Posible	2	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista /Supervisor	Requerir al contratista con tiempo oportuno la radicación de las garantías.	2	Improbable	2	Menor	4	Riesgo Bajo	Sin las pólizas no se puede legalizar el contrato e iniciarlo	Contratista /Supervisor	Abril 2026	Agosto de 2026	Seguimiento al proceso de contratación	Cuando se presente la novedad
3	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Que los bienes requeridos no sean suministrados en la fecha previamente acordada, ni cumplan con las especificaciones técnicas.	Genera tiempos muertos, que afectan la productividad esperada de los mismos.	2	Improbable	2	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Establecer listas de control para los bienes suministrados.	2	Improbable	1	Menor	3	Riesgo bajo	Dificulta la ejecución de contrato de manera baja.	Supervisor del contrato	Abril 2026	Diciembre de 2026	Diligenciando las listas de control, donde se evidencie la efectiva entrega de los bienes.	Una vez entregados a conformidad los productos adquiridos.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros. Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los lineamientos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción.

Nota: *El Contratista dispone de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única de Cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.*

Nota: *El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones, o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.*

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la Entidad no debe realizar dicho análisis, de acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-07, elaborada por Colombia Compra Eficiente.

Gustavo Pulido Casas
Coordinador Unidades Productivas

Fecha Elaboración: _____
Revisó OAJ: _____ Sebastian Salgado Vergara
Jefe oficina Asesora Jurídica
27-03-2026

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El suscrito Representante Legal de la empresa _____ identificada con Nit _____ se permite certificar que la compañía que representa entregará en caso de ser adjudicado el contrato al Instituto Nacional para Ciegos INCI los siguientes elementos:

ÌTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bolsas plásticas transparentes de alta densidad calibre 2 de 35*50 cm	Bolsas
2	Caja diseño regular 4 alas de 58*26*30, en cartón corrugado calibre C-620 sin impresión	Cajas

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y CRITERIOS AMBIENTALES

El contratista deberá garantizar que las bolsas plásticas y cajas de cartón objeto del presente proceso cumplan con los criterios ambientales establecidos en la normativa vigente y en los lineamientos de compras públicas sostenibles en Colombia, en especial los relacionados con la reducción de impactos ambientales asociados a envases y empaques.

En este sentido, deberá dar cumplimiento a las siguientes disposiciones:

1. **Para las cajas de cartón corrugado**

- Estar fabricadas en material reciclable, preferiblemente con contenido de material reciclado igual o superior al cincuenta por ciento (50%), siempre que no se afecten las condiciones de resistencia requeridas.
- Provenir de fuentes responsables o certificadas, tales como certificación FSC o equivalente, cuando aplique.
- Ser 100% reciclables dentro de las cadenas convencionales de aprovechamiento de papel y cartón existentes en el país.
- Evitar el uso de plastificados, laminados u otros recubrimientos que dificulten su reciclaje.
- Utilizar, en caso de impresión o marcado, tintas a base de agua o de origen vegetal y adhesivos libres de solventes peligrosos.
- Contar con un diseño que permita, en la medida de lo posible, su reutilización.

2. **Para las bolsas plásticas**

- Estar fabricadas en polietileno reciclable (PEBD o PEAD).
- Incluir, cuando sea técnicamente viable, contenido de material reciclado.
- Contar con un calibre y resistencia adecuados que permitan su reutilización, evitando características propias de plásticos de un solo uso de baja durabilidad.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

- Ser 100% reciclables dentro de las corrientes de aprovechamiento existentes en el país.
- No contener aditivos oxodegradables que interfieran con los procesos de reciclaje.
- No clasificarse dentro de los productos plásticos de un solo uso prohibidos o restringidos por la normativa vigente, en especial la Ley 2232 de 2022.
- Contar con identificación del tipo de resina plástica, con el fin de facilitar su clasificación y reciclaje.

3. Información y soporte por parte del proveedor

El contratista deberá suministrar, cuando aplique, información técnica y/o certificaciones que permitan verificar el cumplimiento de los criterios ambientales, tales como:

- Porcentaje de material reciclado incorporado en los productos.
- Información sobre la reciclabilidad de los materiales.
- Certificaciones ambientales del producto o del proceso productivo (si se cuenta con ellas).
- Descripción de las medidas implementadas para la reducción de impactos ambientales durante su fabricación.

Firma Representante Legal
Razón social:
Representante Legal:
Doc. identificación:

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

PROPUESTA ECONÓMICA					
NOMBRE DEL PROPONENTE					
NIT					
FECHA					
Adquisición de Insumos varios para el funcionamiento de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.					
Producto	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario sin IVA**	**IVA**	**Valor unitario incluido IVA**
Bolsas plasticas transparentes de alta densidad calibre 2 de 35*50 cm	Bolsas	1			
Caja diseño regular 4 alas de 58*26*30, en cartón corrugado calibre C-620 sin impresión	Cajas	1			

Diligenciamiento de la propuesta económica:

a) El valor de la oferta económica debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
b) No podrá superar el presupuesto oficial estimado.
c) Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
d) El proponente deberá tener en cuenta todos los gravámenes, impuestos, tasas y demás contribuciones para la estimación del presupuesto.
e) Debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
f) No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.
g) Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula redondeo de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI hará las correcciones aritméticas pertinentes, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial con IVA. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación
h) No podrá superar los valores unitarios techo referencia de ningún ítem establecidos por la entidad ni podrá ser 0.
i) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.
j) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras

Declaro que:

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

a) Que los valores registrados en la presente oferta económica incluyen todos los costos, impuestos, gastos y erogaciones en los que incurra para el cumplimiento, cabal e íntegro cumplimiento de la presente propuesta, y por lo tanto INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI no deberá reconocernos ningún valor adicional al que hemos registrado en la presente oferta, y por ningún concepto y no serán aumentados en ninguna forma durante la ejecución del contrato.
b) Que he leído cuidadosamente los documentos del INCI y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
c) Que nos comprometemos a proveer al INICI, en caso de resultar aceptada la presente, todos los servicios que hacen parte de la invitación a ofertar, la justificación de la necesidad y garantizar la calidad de estos.
d) Manifestamos que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los servicios objeto de la presente contratación y en general que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
e) Que los valores registrados en la presente oferta económica contienen las condiciones y especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso.
f) Que durante la ejecución del contrato no se incrementaran los valores o tasas ofertadas
g) Autorizo al INCI a efectuar la verificación aritmética de las operaciones que se registran en la presente oferta económica, y en caso de presentarse error, le solicito que para todos los efectos legales asuma el valor corregido como valor propuesto.

FIRMA
NOMBRE
(Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)